



NOTARIA 16

r. Gonzalo-Román
Chacón

0000003

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

COMPANIA REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.LTDA.

CUANTIA: S/. 2'300.000,00

DI COPIA

J.P.V.L.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de Septiembre, de mil novecientos noventa y cinco, ante mí el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, comparece el Ingeniero HIDEO TANIGUCHI T., casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.LTDA. conforme se acredita con la copia del nombramiento y el acta de la Junta

General de Socios que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad japonesa, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: que eleva a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas sírvase constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales constantes en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **INGENIERO HIDEO TANIGUCHI T.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "**REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.**", conforme se acredita con la copia del nombramiento y el acta de la Junta General de Socios, de que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad japonesa, de estado civil casado, y se encuentra domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía **REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.**, con un capital de CIENTO MIL SUQUES.- **DOS.-** Por escritura pública suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Junio del mismo año, los señores Arquitecto Douglas



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

Durán y Mariana de Jesús Martínez, transfirieron a favor de María de Lourdes Martínez, cincuenta y cinco participaciones.- TRES.- Igualmente por escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se realiza una cesión y transferencia de participaciones, cediendo y transfiriendo la señora María de Lourdes Martínez, a favor del señor Gonzalo Román Chacón, treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, y al señor Francisco Mosquera Cabezas, veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una.- CUATRO.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Quinto de este cantón Quito se realiza una nueva cesión de participaciones de parte del señor Francisco Mosquera Cabezas a favor del señor Hideo Taniguchi, en la cantidad total de sus participaciones es decir veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, la cual fue marginada en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- CINCO.- Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente marginada en el Registro Mercantil el quince de agosto del mismo año, se dejó sin efecto la cesión de participaciones de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis por haberse

omitido solemnidades de Ley y se realizó la cesión de participaciones siguiente: El doctor Gonzalo Román, cedió a Maria de Lourdes Martinez, treinta participaciones de un mil sucres cada una y a Galo Benítez cinco participaciones de un mil sucres cada una; el señor Francisco Mosquera Cabezas cedió a Maria de Lourdes Martinez veinte participaciones de un mil sucres cada una y a Cristóbal Villacis cinco participaciones de un mil sucres cada una.- SEIS.- Por escritura pública de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo, se suscribió la escritura de aumento de capital de la compañía a setecientos mil sucres, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- SIETE.- Mediante escritura pública de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo, se protocolizó la cesión de participaciones que hicieron los señores Maria de Lourdes Martinez, Galo Benitez y Cristobal Villacis, en favor del ingeniero Hideo Taniguchi.- OCHO.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios reunida el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, que sumados al capital anterior, da un capital total de TRES MILLONES DE SUCRES. Igualmente la Junta resolvió la pertinente modificación



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

de los Estatutos, en el Artículo Cuarto y en la Cláusula
"SEGUNDA" del contrato social, que se modifican para
efectos del Aumento de Capital se hace. TERCERA.-

DECLARACION.- Con los antecedentes mencionados el
Gerente General de la Compañía para los fines legales
pertinentes, con la debida autorización de la Junta
General, bajo juramento declara: UNO.- Que el capital
suscrito de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA.
LTDA., ha sido aumentado a la suma de TRES MILLONES DE
SUCRES, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y
pagado, lo cual ha sido debidamente anotado los libros
contables de la empresa. DOS.- Que se reforman los
Artículos "Cuarto" y "Cláusula Segunda" del estatuto
social, al tenor del texto aprobado en la Junta General
de socios de la compañía celebrada el dieciocho de agosto
de mil novecientos noventa y cinco que se incorpora al
presente instrumento. TRES.- Que esta compañía esta
sujeta simplemente al control parcial de la
Superintendencia de Compañías, en virtud de no darse en
ella las características que exigirían su sometimiento al
control total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de
Mercado de Valores y la Resolución número noventa y tres
punto uno punto uno punto tres punto cero once que
reqlamenta el control de las compañías; y, CUATRO.-
Que todos los socios que intervienen en este aumento son
de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Hideo
Taniguchi, que es de nacionalidad japonesa, residente
legalmente en el Ecuador por tener la calidad de

Inversionista **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES

EZOCHI CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - En la ciudad de

Quito, el día de hoy día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas en el domicilio de la compañía situada en la calle F. Magallanes número ciento sesenta y ocho y Santa Rosa, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: ING. HIDEO TANIGUCHI T., propietario de quinientos ochenta participaciones de un mil sucres cada una, MARIA DE LOURDES MARTINEZ LEON, propietaria de cien participaciones de un mil sucres cada una, GALO BENITEZ, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor CRISTOBAL VILLACIS, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA., deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: UNO: AUMENTO DE CAPITAL; DOS: REFORMA DE ESTATUTOS: Dirige la Junta la señora Maria de Lourdes Martinez L., Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Hideo Taniguchi T., en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente dispone que luego de constatado el quòrum

reclamatorio, esto es la totalidad del capital social y

DECIMO SEXTA

de los socios, quede instalada la sesión y se proceda a

tratar el primer punto del orden del día que se refiere

ROMAN CH.

al AUMENTO DE CAPITAL. Al respecto toma la palabra el

señor Gerente General de la compañía y manifiesta que por

la actual situación económica de la empresa y del país y

por disposición de la Superintendencia de Compañías, es

necesario incrementar el capital social de la compañía

para que pueda operar de una mejor manera: dicho aumento

se podría efectuar utilizando los rubros de la

contabilidad o con aportaciones en numerario. Los socios

analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones,

unánimemente se resuelve incrementar el capital suscrito

en la suma de dos millones trescientos mil ~~1~~ sucres, que

sumados a setecientos mil sucres del capital existente,

ascienda a tres millones de sucres. Las aportaciones se

realizan en proporción a la participación actual que

tienen los socios y en numerario, con depósitos en caja

de la compañía; consecuentemente, el cuadro de

integración de capital, que consta en la cláusula

"Segunda" de los estatutos sociales, quedará conformado

de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO
HIDEO TANIBUCHI T.	580.000	1.907.000	1.907.000
MARIA L. MARTINEZ I.	100.000	329.000	329.000



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

GALO BENITEZ	10.000	32.000	32.000
CRISTOBAL VILLACIS	10.000	32.000	32.000
<hr/>			
T O T A L E S:	S/.700.000	2'300.000/	2'300.000

CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
2'487.000	2.487
429.000	429
42.000	42
42.000	42
<hr/>	
TOTALES S/3'000.000	3.000

Los socios manifiestan que en forma directa y con el fin de que se perfeccione el aumento en forma correcta, con participaciones completas conforme lo requiere la ley, y a fin de que se mantengan los porcentajes, proceden entre ellos a negociar las fracciones de las participaciones, estableciéndose compensaciones económicas que son canceladas directamente entre los socios. Por tal motivo los asistentes declaran y dejan constancia que no existe renuncia al derecho preferente a que hace alusión la Ley de Compañías, puesto que se mantienen los porcentajes actuales, consolidados con la negociación de las fracciones antes indicada. Consecuentemente, los socios



NOTARIA 16-

Dr. Genzalo Román
Chacón

manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobando la per unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, es decir con aportaciones en numerario. En seguida se procede a tratar el segundo punto del orden del día, relacionado con REFORMA DE ESTATUTOS. El señor Gerente General manifiesta que a consecuencia del aumento decidido, se deben reformar los estatutos en los referente al capital social, luego de varias deliberaciones los socios aprueban la propuesta y deciden reformar los siguientes artículos, cuyo texto será el siguiente: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios. "De igual manera se reforma el cuadro de integración de capital constante en la "Cláusula SEGUNDA" de los estatutos sociales, cuadro de integración que queda sustituido por el que ha sido aprobado y consta en la presente acta.- Los socios autorizan al señor Gerente General de la empresa, para que realice todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañías, las respectivas aprobaciones, con lo cual inscribirá en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital. Al haberse tratado todos los puntos de la agenda, la Presidente concede un receso de treinta

000007

minutos para la elaboración de la presente acta.-
Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la
aprueba, sin modificación y por unanimidad siendo las
dieciseis horas veinte minutos del día se levanta la
sesión, firmado para constancia todos los socios
concurrentes. Se adjunta como habilitante la copia del
nombramiento del representante legal de la compañía.
Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de
estilo apra la plena validez de este instrumento.
(firmado) doctor Jorge V. Vasquez Lopez, matricula dos
mil trescientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se
observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan
los documentos habilitantes necesarios para la completa
validez de la presente escritura.- Y leida íntegramente
por mí el Notario a los señores comparecientes, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-


(P) Ing. Hideo Taniguchi T.

C.1170590840-6

EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMA DO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Oficio No. 953354 DPI

Quito, 18 SEP 1995

Doctor
JORGE V. VASQUEZ LOPEZ
Ciudad

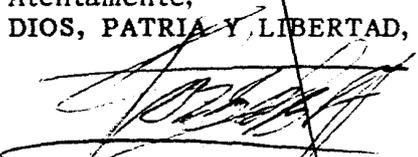
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 15 de septiembre de 1995, mediante la cual comunica al MICIP que el señor HIDEO TANIGUCHI, de nacionalidad Japonesa, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-II, otorgada el 13 de abril de 1992 y con validez por tiempo indefinido, con registro No. 19-12268-40931, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 1'907.000 de sucres en el aumento de capital de la empresa REPRESENTACIONES EZACHI CIA. LTDA..

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106, de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Econ. Juan Fernando Lozada A.
DIRECTOR DE PROMOCION DE INVERSIONES (E).

Quito, Agosto 15 de 1995

Sr. Ing.
Hideo Taniguchi Takeda
~~Presente~~

De mis consideraciones :

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.", celebrada el 20 de Julio de 1995, tuvo el acierto de elegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el lapso de TRES AÑOS a partir de dicha fecha. Ud. ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

El presente nombramiento deberá inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,

Maria de Lourdes Martinez Leon
MARIA DE LOURDES MARTINEZ L.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA."

Muy atentamente,

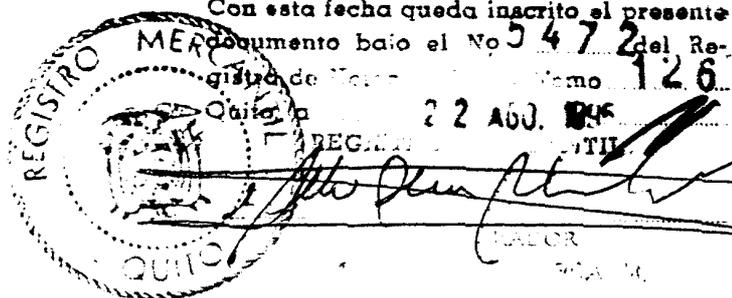
Hideo Taniguchi T.
ING. HIDEO TANIGUCHI T.

Quito, Julio 20 de 1995

La Compañía se constituyó en la Notaría Segunda del Cantón Quito el día 15 de Junio de 1982.

La compañía se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 12 de Julio de 1982.

El Gerente de la Compañía tiene la representación legal de la misma.



0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 376590840-6

HIDEO TANIGUCHI TAKEDA

6 SEPTIEMBRE 1988

MIYAKATO JAPON

REG. CIV. EXT. 19 12268 40931

QUITO REGISTRO A 1998 EXT. M



FIRMA DEL CEDULADO

JAPONESA V4444W442

C.G. MARIA DEL I. MARTINEZ

SUPERIOR INVERSIONISTA EN BIENES

SUGIMATSU TANIGUCHI

YAEKO TAKEDA

QUITO 22 ABRIL 1992

MUERTE DEL TITULAR PV

FORMA CA- 0145014

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPANIA " REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. "
CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1995

En la ciudad de Quito, el día de hoy ~~18 de Agosto de 1995~~, a las 15H00, en el domicilio de la compañía situado en la calle F. Magallanes Nº 168 y Santa Rosa, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: **ING. HIDEO TANIGUCHI T.**, propietario de 580 participaciones de un mil sucres cada una, **MARIA DE LOURDES MARTINEZ LEON**, propietaria de 100 participaciones de un mil sucres cada una, **GALO BENITEZ**, propietario de 10 participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor **CRISTOBAL VILLACÍS**, propietario de 10 participaciones de un mil sucres cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía **REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA.** deciden por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNO : AUMENTO DE CAPITAL:

DOS : REFORMA DE ESTATUTOS:

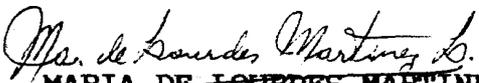
Dirige la Junta la señora María de Lourdes Martínez L., Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Ing. Hideo Taniguchi T., en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, esto es la totalidad del capital social y de los socios, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el **primer punto** del orden del día que se refiere al **AUMENTO DE CAPITAL**. Al respecto toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que por la actual situación económica de la empresa y del país, y por disposición de la Superintendencia de Compañías, es necesario incrementar el capital social de la compañía para que pueda operar de una mejor manera: dicho aumento se podría efectuar utilizando los rubros de la contabilidad o con aportaciones en numerario. Los socios analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, unánimemente se resuelve incrementar el capital suscrito en la suma de ~~dos millones trescientos mil sucres~~, que sumados a ~~setecientos mil sucres~~ del capital existente, ascienda a tres millones de sucres. Las aportaciones se realizan en proporción a la participación actual que tienen los socios y en numerario, con depósitos en caja de la compañía; consecuentemente, el cuadro de integración de capital, que consta en la cláusula " Segunda " de los estatutos sociales, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS:	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO //
HIDEO TANIGUCHI T	580.000	1'907.000	1'907.000
MARIA.L.MARTINEZ L.	100.000	329.000	329.000
GALO BENITEZ	10.000	32.000	32.000
CRISTOBAL VILLACIS	10.000	32.000	32.000
TOTALES:	\$ 700.000 //	2'300.000 //	2'300.000 //

	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	2'487.000 //	2.487
	429.000 //	429
	42.000 //	42
	42.000 //	42
TOTALES:	\$ 3.000.000 //	3.000 //

Los socios manifiestan que en forma directa y con el fin de que se perfeccione el aumento en forma correcta, con participaciones completas conforme lo requiere la ley, y a fin de que se mantengan los porcentajes, proceden entre ellos a negociar las fracciones de las participaciones, estableciéndose compensaciones económicas que son canceladas directamente entre los socios. Por tal motivo los asistentes declaran y dejan constancia que no existe renuncia al derecho preferente a que hace alusión la Ley de Compañías, puesto que se mantienen los porcentajes actuales, consolidados con la negociación de las fracciones antes indicada. Consecuentemente, los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándola por unanimidad, y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones señaladas, es decir con aportaciones en numerario. En seguida se procede a tratar el ~~segundo punto del orden del día~~, relacionado con REFORMA DE ESTATUTOS. El señor Gerente General manifiesta que a

consecuencia del aumento decidido, se deben reformar los estatutos en lo referente al capital social, luego de varias deliberaciones los socios aprueban la propuesta y deciden reformar los siguientes artículos, cuyo texto será el siguiente: " **ARTICULO CUARTO** ".- El capital social de la compañía es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios." De igual manera se reforma el cuadro de integración de capital constante en la "Clausula SEGUNDA" de los estatutos sociales, cuadro de integración que queda sustituido por el que ha sido aprobado y consta en la presente acta.- Los socios autorizan al señor Gerente General de la empresa, para que realice todos los trámites a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos acordados, para lo cual elevará a escritura pública y obtendrá de la Superintendencia de Compañía, las respectivas aprobaciones, con lo cual inscribirá en el Registro Mercantil del cantón, este aumento de capital. Al haberse tratado todos los puntos de la agenda, la Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba, sin modificación y por unanimidad siendo las 16H20 del día se levanta la sesión, firmando para constancia todos los socios concurrentes.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ L.
PRESIDENTE - SOCIO


ING. HIDEO TANIGUCHI T.
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO


GALO BENITEZ
SOCIO


CRISTOBAL VILLACIS
SOCIO

0000011



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA., en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]
NOTARIA DECIMO SEXTA

EL NOTARIO DECIMO SEXTO DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES COMPAÑIA REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 18 de Septiembre de 1995, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por la SRA. INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO Mediante Resolución número 95.1.1.1.3603 con fecha 7 de Noviembre de 1995.- Quito, a 24 de Noviembre de 1995.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

EL GOBIERNO NACIONAL

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendente de Compañías en su Resolución NR 95.1.1.1.3603 de fecha 7 de Noviembre de 1995, Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía REPRESENTACIONES EZOCHI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Decimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, el 18 de Septiembre de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante mí, el 15 de Junio de 1982.- Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número TRES MIL SEISCIENTOS TRES DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1995, bajo el número 3702 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 710 del Registro Mercantil de doce de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1745 tomo 113.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " REPRESENTACIONES EZOCHICIA. LTDA.".- Otorgada el 18 de septiembre de 1995, ante el Notario DECIMO SEXTO del Cantón Quito, Dr. GONZALO ROMAN CHACON.- Se fijó un extracto signado con el número 2394.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 40772.- Quito, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-

